

la Cárcel pública de esta Villa á responder los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa de pan; bien entendido que si así lo hace, se le administrará recta y cumplida justicia, ó de lo contrario se declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Demetrio Santaella.—Por su mandado, Rafael A. Leon. [1956]

ESCRIBANIA PÚBLICA DE JUAN RAMON DE TORRES.

Por auto de 30 de Junio próximo vencido recaído en el concurso necesario de acreedores de Don Juan Vicente Monclova. Farmacéutico de esta Ciudad, se ha servido el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, mandar se convoque á todos los acreedores á Junta que tendrá lugar en la Audiencia de S. S.ª, calle de la Fortaleza número 6, el día 31 de Julio corriente y hora de la una, para el nombramiento de Síndicos del Concurso, en el concepto de que solo podrán concurrir á ella, los que hayan presentado los títulos de sus créditos, ó que en aquel acto los presenten.

Y para que llegue á noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia fijo el presente en Puerto-Rico á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Ramon de Torres. [1954] 3---1

ESCRIBANIA PÚBLICA.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del partido, en auto del día de hoy, en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia superior recaída en la demanda que siguió Don Justo Barros contra J. B. Anduse é hijos y para hacer efectiva la fianza que diera Don Felipe Arce, de este vecindario, se ha dispuesto salga á pública subasta la estancia embargada que consta como de noventa cuerdas de monte y maleza, radicada en el barrio de Machuelo abajo, de esta jurisdicción y tasada á razon de setenta pesos cuerda; habiéndose señalado para el acto de la subasta las nueve de la mañana del día eatorce del próximo Julio en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Ponce á quince de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael A. Leon.—Vº Bº, Santaella. [1961] 3---1

En la testamentaria concursada de Don Diego Esbrí y Doña Belen Robert, vecinos que fueron de Juana-Díaz, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia propietario de este partido judicial, se convoque á junta general de acreedores que tendrá lugar á la una de la tarde del nueve del entrante mes de Julio en la Sala Audiencia del Juzgado sito en la calle Mayor de esta Villa, con el fin de que acuerden lo que estimen conveniente con respecto á la suspensión de los Síndicos de dicho juicio Don Juan Guzman Prats y Don Francisco Subirá que ha sido decretada por providencia de seis del actual, á solicitud del Procurador Don Francisco de Coicochea en representación de los herederos menores, haciéndose presente que solo pueden concurrir á dicha junta aquellos cuyos créditos han sido reconocidos.

Y se hace notorio á los efectos consiguientes. Ponce á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael A. Leon. [1958] 3---1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del partido, en auto del día de hoy, en las diligencias promovidas por la representación legal de la sucesion de Don José María Arocho, del vecindario de Adjuntas, justificando la necesidad y utilidad para la venta de una estancia, se ha dispuesto salga esta á pública subasta, la cual consta de ciento cincuenta y una cuerdas mas ó menos, sembradas de café, plátanos, pastos y malezas, dos casitas en mal estado, una máquina de descascarar café y un secadero, radicado todo en el barrio del Portillo, jurisdicción de Adjuntas, y tasado en la suma de cinco mil setenta y siete pesos moneda corriente; habiéndose señalado para el acto de la subasta las nueve de la mañana del día diez y siete del próximo Julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Ponce á quince de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael A. Leon.—Vº Bº, Santaella. [1962] 3---1

YO EL INFRASCRITO ESCRIBANO.

Certifico y doy fé: con vista de las diligencias sobre cumplimiento del superior despacho rollo número 1827 de la causa criminal seguida contra Don José de la Torre, por homicidio frustrado; en las cuales aparece la siguiente sentencia:

“En la Ciudad de San Juan Bautista de la Isla de Puerto-Rico á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete: en la causa criminal seguida en el Juzgado de Ponce contra Don José de la Torre, por homicidio frustrado de Pantaleon Rodriguez; pendiente ante nos, en consulta de la sentencia de seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis que absuelve de la instancia al procesado con las costas de oficio: Vistos: siendo ponente por el Magistrado Don

Antonio Serret, Don Pablo Saez.— Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos por sus fundamentos la expresada sentencia con las costas de oficio: se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en el incidente de embargo de bienes del procesado y devuélvase, librándose la correspondiente certificación. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Francisco Armengol.—Gregorio Guierrez.—Demetrio L. Montenegro.—Pablo Sala.—Eduardo Rodeyro.”

Corresponde bien y fielmente con la sentencia superior de su contenido á que me remito y con el fin de que se inserte en la GACETA DE GOBIERNO de esta Isla, para que llegue á conocimiento del procesado Don José de la Torre, cuyo paradero se ignora, libro la presente en Ponce á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael A. Leon, Escribano público.—Vº Bº, Santaella. [1959]

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

PRESIDENCIA.

Durante los días 7, 8, 9 y 10 del entrante mes de Julio se expenderá en esta Capital, la libra de carne de res vacuna, el primero de los indicados días á 18 cuartos ó sean 9 chavos y los tres restantes á 20 cuartos ó sean 10 chavos.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Junio 28 de 1877.—Rafael Palacios. [1977]

AYUNTAMIENTOS.

Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ponce.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesion del día 4 de los corrientes, se señala el día 18 del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro y colocacion de la tubería de hierro, llaves, piezas de union, boas de riegos, fuentes de vecindad y mangueras, y de la construcción de pozos segun proyecto del Acueducto de “Alfonso XII,” para el abastecimiento de la Villa, dentro de los limites de su poblacion, presupuestado todo en la cantidad de doscientos cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos moneda corriente en el comercio.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento de Ponce, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados que se admitirán solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de dos mil cuatrocientas tres pesetas sesenta y cuatro céntimos moneda corriente, depositada en la caja del Municipio. Este depósito será devuelto al licitador á quien no se hubiere adjudicado la obra y quedará en caja el correspondiente al agraciado para que sirva á buena cuenta del depósito de fianza de la contrata.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion citada; y en el caso de procederse á una licitacion oral por empate la mínima puja admisible será de doscientas pesetas.

Ponce, Junio 21 de 1877.—Juan José Cartagena.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponce en Julio . . . del corriente año, de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se intentan llevar á cabo para completar las del Acueducto “Alfonso XII,” y todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contra, se comprometo á tomar por su cuenta estas obras que detalla el pliego de condiciones administrativas y económicas de 21 de dicho mes de Junio, por la cantidad de . . . (aquí el importe en letras.)

(Fecha y firma.)”

Acueducto “Alfonso XII”

PLIEGO DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS y económicas que han de regir para el suministro y colocacion de la tubería de hierro, llaves, piezas de union, bocas de riego, fuentes de vecindad y mangueras, y para la construcción de los pozos, sumidores en que deben colocarse las llaves de la distribucion interior.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de las obras de hierro del Acueducto “Alfonso XII,” regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas aprobadas con el proyecto en 25 de Noviembre próximo pasado, las aclaraciones hechas en la sesion del día 4 del corriente mes, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado la subasta tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, y cuatro meses para verificar la primera remesa del material necesario para empezar las obras, contándose este último plazo desde la fecha de la escritura; en el concepto de cualquier retraso en

uno ú otro compromiso traerá consigo la rescision con costas y la pérdida de la fianza provisional.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá del 5 p.º del presupuesto de la tubería, llaves, piezas de union, bocas de riego, fuentes de vecindad, mangueras y pozos, ó sea de la cantidad de doce mil diez y ocho pesetas veinte y un céntimos, que deberá ser consignada en depósito en las cajas de este Municipio antes de otorgarse la escritura de contrata; y además de un 10 p.º de la suma á que asciendan las liquidaciones parciales que hayan de abonarse al contratista mensualmente en el curso de los trabajos, cuyo 10 p.º solo se retendrá en cada uno de aquellos pagos hasta que la suma depositada cubra el 10 p.º del total importe de la subasta.

Art. 4º El plazo de la duracion de las obras, será el de diez y seis meses contados desde el día del otorgamiento de la escritura de contrata; y desde la terminacion de las obras hasta la recepcion definitiva se cumplirán los artículos 41 al 45 del pliego de condiciones facultativas, sin que para las diferencias ó contestaciones que se susciten tanto en esta época, como en el curso de la ejecución de las obras pueda el contratista alegar excepciones, pues para ello deberá renunciar por cláusula en la escritura todos los fueros que puedan favorecerle.

Art. 5º Si el contratista activase tanto las obras que no se hallase recaudada toda la cantidad necesaria para su pago inmediato, se le extenderá la certificación del Ingeniero inspector, y tendrá derecho á percibir el interés de 1 p.º mensual, hasta el día en que le sea cubierta su acreencia por la Depositaria Municipal.

Ponce, Junio 21 de 1877.—Juan José Cartagena. 3---1

Alcaldía Municipal de la Muy Leal Villa de Arecibo.

Creada con autorización superior una Escuela incompleta de niños de esta poblacion, dotada con treinta y dos pesos mensuales de sueldo y ocho para alquiler de casa; el Ayuntamiento, en sesion de ayer, acordó se anuncie al público por medio del presente, por término de veinte días durante los cuales presentarán sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y servicios para proceder á lo demás que corresponda.

Arecibo, Junio 28 de 1877.—El Alcalde, José Clivillés. (1975) 3---1

Alcaldía Municipal de Bayamon.—Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde—Delegado, se ha depositado en poder del vecino Don Ramon Pesquera, una potrancia alazana, paso trancado, crines regulares, tres años de edad, un cordón blanco en la frente, una peladura en el espinazo, marcada L. I. La cual fué conducida al depósito Municipal, sin que haya sido reclamada por persona alguna en el espacio de tres días.

Bayamon, Junio 29 de 1877.—El Secretario, Manuel Aguayo.—Vº Bº—El Alcalde—Delegado, Fernandez. (1973) 3---1

Alcaldía de Las Marías.

Hallándose vacante la Escuela incompleta del barrio de Palma—escrita, de esta jurisdicción, acordó el Ayuntamiento se publique la vacante en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de un mes, en que los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía; haciéndole saber que dicha plaza está dotada con diez y ocho pesos mensuales.

Las Marías, Junio 25 de 1877.—El Alcalde, José M. Guerra. (1974) 3---1

Alcaldía Municipal de San Sebastian.

Don Manuel Gil y Sanchez, Alcalde—Delegado de San Sebastian.

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Ramon Lopez, para hacer efectiva la suma de ciento noventa y dos pesetas sesenta y dos céntimos que adeuda por Contribuciones del Estado, y Municipales, mas los recargos de apremio y costas, ha sido embargada en el barrio de Urréjola, de este pueblo, una casa de maderas del país y colijada con tejas de barro, colindante por el N. con la calle del Centro, por el S. con la casa de Don Cristóbal Castro, por el E. con la de Don Manuel Caldé y por el O. la de Don Facundo Lebron; la cual ha sido tasada en setenta y cinco pesos; y habiendo señalado para el acto del remate, la una del día tres del entrante mes de Julio, en la Sala de esta Casa Consistorial, lo hago público por medio del presente edicto para la concurrencia de licitadores. San Sebastian, 19 de Junio de 1877.—Manuel Gil y Sanchez.—El Comisionado de apremios, Juan Coll. (1917) 3---3

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía contra Máximo y Pedro P. Rivera, para hacer efectiva la suma de ochenta pesetas cuarenta y siete céntimos que adeudan por Contribuciones al Estado y Municipales, mas los recargos de apremio y costas, han sido embargadas en el barrio de Alibonito, de este partido, ocho cuerdas de terreno de pastos colindante por el E. con Antonio Mercado, por el O. con Manuel de Jesús Lopez, por el N. con Joaquin Guerrero y por el S. con Don Joaquin Oroz, cuyo terreno ha sido justipreciado en cuarenta pesos; habiéndose señalado para el acto de remate la una del día diez del entrante mes de Julio.

Lo hago público por medio del presente, para concurrencia de licitadores.

San Sebastian, Junio 26 de 1877.—Manuel Gil y Sanchez.—El Comisionado de apremios, Juan Coll. (1971) 3---1

Alcaldía de la Carolina.—Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde de este pueblo, está depositada en poder del vecino Don Basilio Piñero, una novilla de color negro, marcada en el lomo derecho con letras no inteligibles por estar éstas borradas, y aparecida en la posesion de la sucesion de Don Cosme Damian Delgado, de esta jurisdicción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 del Bando de policía vigente, se anuncia al públi-

co para que el que se crea con derecho á dicha novilla, se presente en esta Alcaldía á solicitarla con los documentos que acrediten su propiedad.

Carolina, Mayo 31 de 1877.—El Secretario, Francisco Garcia y Garcia.—Vº Bº—El Alcalde, Suarez. (1972) 3---1

Secretaría del Ayuntamiento de Ciales.

Llegada la época de anunciar al público la subasta de los ramos de Gallera, Billar y Bochas de esta poblacion, y toda vez que los actuales rematistas han cumplido ya el tiempo de su compromiso, el Ayuntamiento acordó anunciar al público dichos ramos, para general conocimiento de los licitadores; señalando el día de su remate para el Mártes diez de Julio próximo venidero á las doce en punto del día, ordenando al propio tiempo se fijen los correspondientes edictos al público segun costumbre.

Ciales, Junio 20 de 1877.—El Secretario, Guillermo Gimenez.—Vº Bº—El Alcalde, Caso. (1970) 3---1

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Depositaria de Fondos Municipales de Lares.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 76 A 77.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de fondos durante el segundo trimestre del año económico arriba expresado.

Table with columns: SECCION 1º, A. C. P., PRESENTES CONTRA. Rows include Ayuntamiento - Personal, Ayuntamiento - Material, Ayuntamiento - Beneficencia, Ayuntamiento - Correccion pública, Ayuntamiento - Gastos de imprenta, Ayuntamiento - Gastos de escritorio, Ayuntamiento - Gastos de alumbrado, Ayuntamiento - Gastos de policía, Ayuntamiento - Gastos de telegrafos, Ayuntamiento - Gastos de guardias, Ayuntamiento - Gastos de escuelas, Ayuntamiento - Gastos de biblioteca, Ayuntamiento - Gastos de beneficencia, Ayuntamiento - Gastos de correccion pública, Ayuntamiento - Gastos de material, Ayuntamiento - Gastos de sueldos, Ayuntamiento - Gastos de reparacion, Ayuntamiento - Gastos de material de la Estacion, Ayuntamiento - Gastos de material de la Guardia Civil, Ayuntamiento - Gastos de material de la Estacion de Piletas, Ayuntamiento - Gastos de imprenta, Ayuntamiento - Gastos de los ocurridos.

INGRESOS.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. 52483 46

Recaudado del producido de la Estacion telegrafica en el trimestre corriente. 364 50

Idem por arbitrio de puestos del mercado. 125 "

Idem por beneficio de la carne de res. 1432 00

Idem por idem de la carne de cerdos. 555 "

Idem por licencias de bullos. 35 "

Idem por idem de caballerías los dias de sujecion. 50 "

Idem por arbitrios de multas municipales. 436 50

Idem por idem de matrículas de ganado. 461 25

Idem del 20 qto de Industria y Comercio. 2480 00

Idem del 20 qto sobre céntimos municipales territorial. 2028 96

Idem del proporcional de gastos municipales. 2029 66

Total de ingresos. 6211 64

RESUMEN.

Importan los egresos. 14530 00

Idem los ingresos. 6211 64

Existencia. 4768 26

Y en cumplimiento á lo que previenen los artículos 115 del Decreto Orgánico Municipal y los del Reglamento, libro la presente en Lares á 31 de Diciembre de 1876.—El Depositario, Aurelio Mendez.

Intervinc.—El Contador, Juan E. Frey.—Vº Bº—El Alcalde, Lings.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL libro la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde—Delegado, en Lares á 31 de Diciembre de 1876.—El Secretario, Fernando Arce.—Vº Bº—El Alcalde, Lings. (1104)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRESUPUESTOS

PARA LOS

AYUNTAMIENTOS.

En esta Imprenta se venden á 25 centavos el ejemplar.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.